



ARCHIVO

31 de enero de 1994.

**SU EXCELENCIA
SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESENTE**

.....

De mi consideración:

Junto con saludarlo cordialmente, hago llegar a usted el Memorandum que me solicitó durante la reunión privada que sostuvimos el día lunes 24 de Enero, en relación al Canal Linares y los inconvenientes que podría traer la privatización de la Empresa Colbún S.A. para la ejecución de esta obra, si es que antes no se asignan a la Dirección de Riego los derechos de aprovechamiento de aguas que requerirá este canal.

Quedando a vuestra disposición, se despide atentamente,

JAIME NARANJO ORTIZ
Diputado Linares
REPUBLICA DE CHILE

PROYECTO SISTEMA CANAL LINARES VII REGION

Antecedentes

El proyecto Canal Linares fué concebido como un proyecto de riego que permitiera maximizar los beneficios agrícolas y a la vez minimizara los impactos sobre el sector eléctrico, de tal forma, que en su conjunto, riego y electricidad, alcanzaran un óptimo que permitiera un aprovechamiento integral de los recursos hídricos a emplear.

De ahí que las superficies a regar se determinarían a partir de la rentabilidad incremental de la producción agrícola, del valor de las obras en la proporción correspondiente a cada usuario y de la voluntad de los propios agricultores por cofinanciar las obras.

Estado Actual

El estudio de factibilidad técnico económico del Canal Linares se encuentra terminado en lo referido a la evaluación agrícola y obras civiles, tanto a precios sociales como privados. Falta, sin embargo, por evaluar el tamaño óptimo de las obras, en razón a que, aún el proyecto no cuenta con la evaluación del impacto al sector eléctrico en general y a Colbún S.A. en particular. Sin embargo, a pesar de ser un proyecto prioritario para el país, por cuanto no sólo puede producir un gran polo de desarrollo agrícola y agroindustrial en la zona, sino que también, condiciona la construcción de nuevas centrales hidroeléctricas, hasta la fecha Colbún S.A. no ha entregado a la Dirección de Riego los antecedentes completos solicitados en varias oportunidades. (ORD. D.R. N° 2199, de fecha 18/08/93).

Entre las alternativas de caudal máximo inicial del Canal Linares se han estudiado los siguientes: 45, 59, 82 y 90 m³/s.

La Dirección de Riego estima que la capacidad inicial del Canal Linares estará en el orden de 70 m³/s, con una longitud total del canal matriz de 80 kms.

Problemas Pendientes

El problema principal radica en la poca colaboración de Colbún S.A. para entregar oportunamente los antecedentes solicitados, sobre todo los referentes a la valorización de los efectos sobre el sector eléctrico a precios sociales.

Los recursos hídricos de la zona de influencia del Canal Linares provendrán de dos fuentes principales: a) ríos y cauces naturales que atraviesa y b) las aguas del río Maule regulado en Colbún.

Las aguas disponibles en los cauces naturales permiten regar actualmente, con una seguridad adecuada, una superficie de 98.400 há. Con los aportes del río Maule regulado en Colbún, el área regada ascendería a 143.400 há, pudiendo ésta variar dependiendo de la extensión que se considere para el Canal Linares y el caudal que se determine como óptimo a nivel de país.

La Dirección de Riego tiene presentada una solicitud de derechos de agua para el Canal Linares sobre el río Maule, por 90 m³/s permanentes y de 30 m³/s eventuales (ORD. D.G.O.P. N° 393 de fecha 11/05/92). Esta solicitud constituye oposición a una petición de 1.220 m³/s eventuales presentada por la empresa eléctrica Colbún S.A.

Además la Dirección de Riego ha presentado a la Dirección General de Aguas las siguientes peticiones de derecho de aprovechamiento de aguas en diversos cauces, para el Canal Linares:

- a) ORD. D.G.O.P. N° 0281 de fecha 28/04/83, donde se solicita un volumen anual de 2.000 millones de m³ de carácter permanente. En este oficio se especifica que la Dirección de Riego aceptará en dicho carácter aquél volumen que se encuentre disponible según la Dirección General de Aguas, y el volumen restante lo aceptará en carácter eventual.
- b) ORD.D.G.O.P. N° 636 de fecha 24/07/92, de hasta 20 m³/s de ejercicio permanente y continuo en el río Achibueno, 1ª sección; y de 80 m³/s de ejercicio eventual y continuo en el mismo punto fijado por coordenadas UTM.
- c) ORD. D.G.O.P. N° 1103 de fecha 09/10/92, de 30 m³/s de ejercicio eventual y continuo en el río Longaví, 1ª sección.
- d) ORD. D.G.O.P. N° 1130 de fecha 19/10/92, de hasta 16 m³/s de ejercicio permanente y continuo en el río Ancoa; y de 15 m³/s de ejercicio eventual y continuo en el mismo punto fijado por coordenadas UTM.
- e) ORD. D.G.O.P. N° 1131 de fecha 19/10/92, de hasta 2,2 m³/s de ejercicio permanente y continuo del río Putagán.
- f) ORD. D.G.O.P. N° 1199 de fecha 09/11/92, de hasta 16 m³/s en el mes de septiembre de ejercicio permanente y continuo en el río Perquilauquén; y de 10 m³/s de ejercicio eventual y continuo en el mismo punto fijado por coordenadas UTM.

Hasta la fecha no se tiene respuesta por parte de la Dirección General de Aguas sobre la concesión de los derechos de agua solicitados, habiendo cumplido la Dirección de Riego con la respuesta a todas las oposiciones presentadas.

Etapas Siguientes

Conocidos los efectos que produzca la construcción del Canal Linares sobre el sector energía, una vez concedidos los derechos de aprovechamiento de aguas, se podrá establecer definitivamente el caudal inicial que tendrá el Canal Linares.

La próxima etapa es la realización del Proyecto de Detalle de las Obras Civiles, necesario para dar inicio a las Obras de Construcción.

Ante la perspectiva de una inminente privatización de la empresa Colbún S.A., es de primordial interés para el desarrollo de la zona, **que a la Dirección de Riego se le asignen los derechos de aprovechamiento de agua para el Canal Linares**, sin perjuicio que su ejecución se postergue en el tiempo.

Santiago, enero 26 de 1994

```

+-----+-----+-----+-----+-----+
| Código RPC          Panel Ingreso De Datos          Fecha 31-JAN-1994 |
+-----+-----+-----+-----+-----+
| Nip 94/1974 - Hora 14:23      Tipodoc CAR      Caracter _____ |
| Numdoc _____      Fechadoc 31-JAN-94      Destinatario PAA |
| Firma Jaime_Naranjo_Ortiz _____      Sexo __ |
| Institución o Cámara_de_Diputados _____ |
| Dirección _____      Región V ___ |
| Ciudad Valparaíso _____      País CHI |
| Derivada CBE      Fecha 31-JAN-94      Nop _____ |
| _____      _____      Necesita Respuesta N |
| _____      _____      Nop Relacionado _____ |
| Resumen ADJUNTA MEMORANDUM QUE S.E. LE SOLICITO DURANTE REUNION PRIVADA, ___ |
| QUE SOSTUVIERON EL DIA 24 ENERO, EN RELACION CANAL LINARES Y LOS ___ |
| INCONVENIENTES DE LA PRIVATIZACION DE COLBUN S.A. _____ |
+-----+-----+-----+-----+-----+
| Next Screen para Realizar Derivaciones Externas |
+-----+-----+-----+-----+-----+
Transaction_completed --_1_records_processed. _____
Char Mode: Replace Page 1                               Count: *0

```

Presidente

94117074

REPUBLICA DE CHILE
Presidencia

ARCHIVO

MEMORANDUM

DE: Patricio Aylwin Azócar

A: Carlos Hurtado

Adjunto Memorandum

del Diputado Naraujo sobre derechos de
agua para el Canal Sueros, Comparto
en principio el criterio allí expresado y
mejor hacer estudiar el asunto para,
cu lo posible, dejar resuelto lo que
corresponde.

Atte

2/2/94

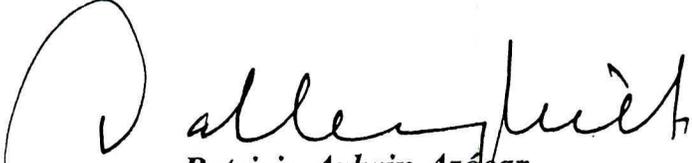
Aylwin

94/1974



ARCHIVO

Presidencia de la República


Patricio Aylwin Azócar

saluda atentamente al H. Diputado don Jaime Naranjo y le acusa recibo de su Memorándum sobre los derechos de agua para el Canal Linares. Aylwin concuerda en principio, con el criterio allí expuesto y ha pasado los antecedentes al Ministerio de Obras Públicas.

Santiago, 2 de febrero de 1994